



Medellín, 29/09/2023



Para: CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO
De: LIBIER JIMÉNEZ PEÑA

Dependencia:
GERENCIA

Dependencia:
OFICINA DE CONTROL INTERNO

Asunto: Seguimiento al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP con corte al 31/08/2023.

Cordial saludo;

A continuación, se presentan los resultados al Seguimiento efectuado por parte de la Oficina de Control Interno al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP con corte al 31/08/2023.

1. PROCESO: Gestión del Talento Humano (Oficina Jurídica y Subgerencia Administrativa y Financiera).

2. TIPO DE AUDITORÍA: Corresponde a un seguimiento de ley realizado por la Oficina Asesora de Control Interno.

3. OBJETIVO DE LA AUDITORIA: Verificar que la información incorporada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP- se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable.

4. ALCANCE DE LA AUDITORIA: Reporte que arroja Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-y la información suministrada por la Subgerencia Administrativa y Financiera y las Oficinas de Talento Humano y Jurídica de Indeportes Antioquia.

5. LIMITANTES AL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA: No se presentaron



Indeportes Antioquia
calle 48#70 - 180, Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

 INDEPORTES ANTIOQUIA	INFORME DE AUDITORÍA/SEGUIMIENTO	F-EC 02	Versión 04 Aprobación: 27/10/2022
---	---	---------	---

6. CRITERIOS:

Fundamentos legales:

Constitución Política de Colombia: Establece en los artículos 122 y 123 lo siguiente:

- Artículo 122: “Antes de tomar posesión del cargo, al retirarse del mismo o cuando autoridad competente se lo solicite deberá declarar, bajo juramento, el monto de sus bienes y rentas”.
- Artículo 123: “Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. La ley determinará el régimen aplicable a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio.”

Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.

Ley 190 de 1995 “Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa”, señala lo siguiente:

- Artículo 1: *Todo aspirante a ocupar un cargo o empleo público, o a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración deberá presentar ante la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces, el formato único de hojas de vida debidamente diligenciado en el cual consignará la información completa que en ella se solicita.*
- Artículo 3: *La Hoja de Vida de los servidores públicos o de los contratistas de la administración, contendrá las modificaciones sucesivas que se produzcan a lo largo de toda la vida laboral o vinculación contractual, en los términos en que lo establezca el reglamento. (Reglamentado por el Decreto 1571 de 1998. Modifica el Artículo 3 de la Ley 190 de 1995).*
- Artículo 4: *El jefe de la unidad de personal de la entidad que reciba una solicitud de empleo, o quien haga sus veces, dispondrá de un término de quince (15) días para velar porque la correspondiente hoja de vida reúna todos los requisitos. Si a ello hubiere lugar, dejará constancia escrita de las correspondientes observaciones.”*



 INDEPORTES ANTIOQUIA	INFORME DE AUDITORÍA/SEGUIMIENTO	F-EC 02	Versión 04 Aprobación: 27/10/2022
---	---	---------	---

- Artículo 13: Será requisito para la posesión y para el desempeño del cargo la declaración bajo juramento del nombrado, donde conste la identificación de sus bienes. Tal información deberá ser actualizada cada año y, en todo caso, al momento de su retiro. (...).
- Artículo 15: Será requisito para la posesión o para el ejercicio de función pública suministrar la información sobre la actividad económica privada del aspirante. En ella se incluirá la participación en sociedades o en cualquier organización o actividad privada de carácter económico o sin ánimo de lucro de la cual haga parte, dentro o fuera del país. Todo cambio que se produzca, deberá ser comunicado a la respectiva entidad dentro de los dos (2) meses siguientes al mismo. Dicha declaración sólo podrá ser utilizada para los fines y, propósitos de la aplicación de las normas del servicio público.
- Artículo 16: La unidad de personal de la correspondiente entidad o la dependencia que haga sus veces, deberá recopilar y clasificar la información contenida en las declaraciones de que trata la presente ley, y la adjuntará a la correspondiente hoja de vida....”.

Ley 734 de 2002. Artículo 34. Deberes de todo servidor público.

Decreto 2842 de 2010. Regulatorio de la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP). Compilado por el Decreto 1083 de 2015: Título 17, Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP.

Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública” modificado por el artículo 155 del Decreto 2106 de 2019, establece:

- Artículo 227: Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público deberá, al momento de su posesión, registrar su hoja de vida, su declaración de bienes y rentas y los soportes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. Al retiro del servicio la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas y los soportes deberán desvincularse del empleo en el SIGEP, sin perjuicio del deber de conservar las hojas de vida por la respectiva entidad, acorde con las normas vigentes. Quien vaya a vincularse a las entidades del Estado y su hoja de vida se encuentre registrada en el citado Sistema, únicamente deberá actualizar los datos de la hoja de vida o de la declaración de bienes y rentas.

Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.



Indeportes Antioquia
calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

 INDEPORTES ANTIOQUIA	INFORME DE AUDITORÍA/SEGUIMIENTO	F-EC 02	Versión 04 Aprobación: 27/10/2022
---	---	---------	---

Decreto 1083 del 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública:

- Artículo 2.2.16.1: *Declaración de bienes y rentas. Quien vaya a tomar posesión de un cargo público, deberá presentar la declaración de bienes y rentas, así como la información de la actividad económica privada. (...)"*
- Artículo 2.2.5.1.9: *Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Modificado por el Artículo 1. del decreto 648 de 2017.*
- Artículo 2.2.17.7: *Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno".*

Resolución R00003 del 27/09/2013, por la cual se establece la planta de personal del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia- Indeportes Antioquia.

Resolución S2019000305 del 27/03/2019, por medio de la cual se modifica la planta de personal de Indeportes Antioquia, la denominación y funciones de una dependencia y las funciones de un cargo.

Fundamentos procedimentales:

Sistema de gestión de la calidad en SharePoint de Indeportes Antioquia. Procedimiento Para otros trámites durante la permanencia. Código P-TH-12. Versión: 1. Aprobación 14/10/2021.

7. PRUEBAS DE AUDITORIA E INSTRUMENTOS APLICADOS:

- Entrevistas.
- Verificación página función pública / sigep2.
- Verificación página www.Indeportesantioquia.gov.co
- Verificación y análisis documental (Sistema de gestión de la calidad)
- Validación información recibida

8. ANALISIS A LA RESPUESTA DEL INFORME PRELIMINAR:

Solo se diligencia en caso de réplica por parte del auditado al informe preliminar, por lo tanto, no aplica para esta evaluación dado que la misma es un informe de ley.

9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:



Indeportes Antioquia
calle 48#70 - 180, Medellín. Tel: 520 08 90
www.Indeportesantioquia.gov.co

 INDEPORTES ANTIOQUIA	INFORME DE AUDITORÍA/SEGUIMIENTO	F-EC 02	Versión 04 Aprobación: 27/10/2022
---	---	---------	---

9.1. Fortalezas u Aspectos Favorables

La fortaleza es una virtud, capacidades especiales con las que una organización, proceso, funcionarios cuentan para generar una ventaja que permite enfrentar, soportar, perseverar y vencer los obstáculos para lograr los objetivos.

No.	FORTALEZAS U ASPECTOS FAVORABLES
1	La Oficina de Talento Humano ha socializado y/o comunicado en diferentes momentos a los servidores públicos de la Entidad la obligatoriedad de realizar la actualización de la hoja de vida y efectuar la declaración de bienes y rentas, es así como dicha Oficina expidió la Circular No. K 2023000035 del 24 de mayo de 2023, actualización hoja de vida y declaración juramentada de bienes y rentas vigencia 2022 – SIGEP, socializada en la misma fecha a través de correo electrónico al personal de INDEPORTES y reenviada el 26 de julio de 2023 en la cual adicionalmente se informaba que el plazo máximo era hasta el 30 de julio del 2022.
2	Tanto la Subgerencia Administrativa y Financiera como la Oficina Jurídica, socializaron con los contratistas la obligatoriedad de realizar la actualización de la hoja de vida y efectuar la declaración de bienes y rentas; asiendo con ellos un trabajo personalizado.
3	Se evidencia como buena práctica la documentación dentro del Sistema de Gestión de Calidad SGC. El Procedimiento para otros trámites durante la permanencia. Código P-TH-12. Versión: 1. Aprobación 14/10/2021. Numeral 2. Declaración de bienes y rentas y actualización de la hoja de vida en el SIGEP
4	Es de resaltar la disposición de los funcionarios de la Oficina de Talento Humano en la atención de la Auditoría, su disposición para el recibimiento en la entrevista y resolución de inquietudes.

9.2. Oportunidad de Mejora:

Corresponde a buenas prácticas que se pueden implementar en los procesos/procedimientos en pro de la mejora continua del Instituto y del Sistema de Gestión de la Calidad, y que van más allá del cumplimiento de la normativa o los procedimientos.

No.	OPORTUNIDAD DE MEJORA
1	Unificando en una sola área o dependencia u oficina el manejo de los contratistas permitiría tener mayor claridad de la información de los mismos, de sus faltantes, de sus deberes y un consolidado en tiempo real de los contratos que a fecha tiene la Entidad. Nota: Oportunidad de mejora para el proceso de contratación y adquisiciones.

9.3. Observaciones / Recomendaciones

Las observaciones (Corresponden a acciones de carácter preventivo para evitar la posible materialización de un riesgo o el incumplimiento de un procedimiento o norma; así mismo, puede ser la descripción de un riesgo que no se encuentra contemplado en la respectiva matriz y se sugiere tener en cuenta dentro de los controles establecidos).

No.	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES / RIESGOS
1	No aparece reportado en la Lista de las Personas Expuestas Políticamente (PEP), registradas por las diferentes entidades y organismos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público



Indeportes Antioquia
calle 48#70 - 180, Medellín. Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

No.	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES / RIESGOS
	<p>(SIGEP) el gerente de la Entidad, teniendo en cuenta las responsabilidades propias de su cargo, con lo cual se corre el riesgo de incumplimiento Decreto 830 de 2021."Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP)", Artículo 2.1.4.2.3. Personas Expuestas Políticamente. Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP) los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos.</p> <p>Estas funciones podrán ser ejercidas a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP), de manera enunciativa, las siguientes..."</p>

9.4 Hallazgos / No Conformidades

Hallazgos, (Corresponden a incumplimientos de la normativa aplicable, procesos, procedimientos, políticas, manuales, entre otros).

No.	HALLAZGOS / NO CONFORMIDADES* (*Aplica para el Sistema de Gestión de la Calidad)
1	<p>CRITERIO: Procedimiento Para otros trámites durante la permanencia. Código P-TH-12. Versión: 1. Aprobación 14/10/2021. Numeral 2. Declaración de bienes y rentas y actualización de la hoja de vida en el SIGEP.</p> <p>Constitución Política, la Ley 190 de 1995 y el Decreto Ley 2106 de 2019.</p> <p>CONDICIÓN: A la fecha de la entrevista (22-09-2023) se encontraba desactualizado el procedimiento en mención, demostrándose lo anterior en el formato F-TH-86 que a la fecha ya no opera y el cual aún aparece registrado en dicho procedimiento, dicho formato ya no se utiliza, la información se unificó y se reporta en el F-TH-83 matriz situaciones administrativas y otros trámites.</p> <p>Adicional a lo anterior, el procedimiento enunciado señala en el numeral 2.2 "Una vez vencidas las fechas máximas de declaración, la secretaría hará seguimiento al sistema, informando al Jefe del área los servidores que no efectuaron la declaración. El jefe del área hará las verificaciones del caso y remitirá el caso a control disciplinario para la respectiva indagación disciplinaria" (NFT). Se comprobó que no se está efectuado lo puntualizado en negrilla; a la fecha (27-09-2023) se tienen dos funcionarias que no han efectuado la declaración de bienes y renta.</p> <p>POSIBLES CAUSAS: Desconocimiento normativo, Ignorancia de su obligatoriedad.</p> <p>POSIBLES CONSECUENCIAS: Incumplimiento de la norma y/o procesos disciplinarios.</p> <p>Nota: En el transcurso de la auditoría una de las funcionarias remitió la declaración de Bienes y Rentas a la Oficina de Talento Humano.</p>



9.6. Resumen resultados de auditoría

Total Fortalezas	Total Observaciones / Recomendaciones	Total Hallazgos / No Conformidades SGC	Total Oportunidades de Mejora
3	1	1	1

10 PRUEBA DE RECORRIDO (Pruebas de auditoría e instrumentos aplicados):

Se revisó en SharePoint/SGC el Procedimiento para otros trámites durante la permanencia. Código P-TH-12. Versión: 1. Aprobación 14/10/2021. Numeral 2. Declaración de bienes y rentas y actualización de la hoja de vida en el SIGEP.

En el cual se evidenció en el numeral 2.2 que la matriz otros trámites no aparece registrada en el SGC, pese a que se menciona en el procedimiento.

Adicionalmente se validó esta información con las secretarías de la oficina de Talento Humano en donde se evidenció que el formato F-TH-86 ya no se utiliza, la información se unificó y se reporta en el formato F-TH-83 matriz situaciones administrativas y otros trámites.

2. DECLARACION DE BIENES Y RENTAS Y ACTUALIZACIÓN DE LA HOJA DE VIDA EN EL SIGEP				
#	ACTIVIDADES (QUE)	DESCRIPCIÓN (COMO)	RESPONSABLE (QUIEN)	RESULTADO
2.2.	Registro	<p>Cada que un servidor remita la información al área de Talento Humano, la secretaría llevará registro mediante el diligenciamiento del Formato F-TH-86 Matriz Otros Trámites, y procederá a archivar el registro en la historia laboral del servidor.</p> <p>Una vez vencidas las fechas máximas de declaración, la secretaría hará seguimiento al sistema, informando al Jefe del área los servidores que no efectuaron la declaración.</p> <p>El jefe del área hará las verificaciones del caso y remitirá el caso a control disciplinario para la respectiva indagación disciplinaria.</p>	<p>Secretaría</p> <p>Jefe de Talento Humano</p>	Matriz F-TH-86



Documentos > Q_Gestion_talento_Humano > 2H_Formatos

Nombre	Modificado	Modificado por	Estado de aprob.
F-TH-78 SOLICITUD CAPACITACIÓN A DEMANDA.docx	20/04/2022	Elizabeth Saldarriaga Ram	
F-TH-80 FORMATO DE CONFORMACIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO...	20/04/2022	Elizabeth Saldarriaga Ram	
F-TH-81 CONSOLIDACIÓN MATRIZ DE PRIORIZACIÓN CAPACITAC...	20/04/2022	Elizabeth Saldarriaga Ram	
F-TH-82_Solicitud_Situacion_Administrativa.docx	9 de mayo	Rodrigo Mora Quiroz	
F-TH-83 MATRIZ SITUACIONES ADMINISTRATIVAS Y OTROS TRA...	08/11/2022	Franklin Hernán Arévalo G	
F-TH-84 Matriz Situación Administrativa Comisiones.xlsx	11/08/2022	Jimmy Arley Palacios Chav	
F-TH-85 Matriz Trabajo Suplementario.xlsx	19/04/2022	Diana Cristina García Flóre	
F-TH-88 Solicitud Autorización Trabajo Suplementario V2.docx	29 de marzo	Diana Cristina García Flóre	
F-TH-89_Control_Tiquetera_Emocional.xlsx	07/12/2021	Elizabeth Saldarriaga Ram	
F-TH-90 Formato y Evaluación Inducción Específica o Plan de Entr...	06/12/2022	Franklin Hernán Arévalo G	
F-TH-91_Evaluacion Inducción.docx	28/06/2022	Franklin Hernán Arévalo G	
F-TH-92 _Autorización Consulta Antecedentes Judiciales Delitos S...	11/10/2022	Franklin Hernán Arévalo G	
F-TH-93 Formato Evaluación y Medición Impacto del Proceso de ...	18/10/2022	Franklin Hernán Arévalo G	
F-TH-94 Plan de Formación.xlsx	18 de mayo	Luis Carlos Noguera Meléi	

10.1. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

10.1.1 Servidores Públicos:

La Resolución R00003 del 27/09/2013 definió la planta de cargos de Indeportes Antioquia, en ella se indica que está compuesta por 135 cargos.

Adicionalmente la Resolución S2019000305 del 27/03/2019, modifica la planta de personal creado un cargo, para un total de 136 cargos.

Posteriormente la Resolución S2023000062 del 25/01/2023, “Por la cual se modifica las resoluciones 002 y 003 del 27/09/2013 que establecen” la estructura administrativa y la planta de personal de Indeportes Antioquia”.

“Artículo primero: Suprimir en la planta global en Indeportes Antioquia el cargo de Libre Nombramiento y Remoción (LNR), denominado Asesor, con código 105, grado 1, adscrito a la Gerencia de la Entidad que se encuentra en vacancia definitiva.

Artículo séptimo: Crear en la planta global en Indeportes Antioquia el cargo de Subgerente de Libre Nombramiento y Remoción (LNR), código 090, grado 2, con la asignación salarial establecida para los cargos del mismo nivel en el Instituto, adscrito a la Subgerencia de Escenarios Deportivos y Equipamientos de la Entidad...”.





Suprime un cargo y crea otro, en este orden de ideas la planta global de la Entidad continua en 136 cargos.

De acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Talento Humano, los servidores públicos activos al servicio de la Entidad con corte al 31/08/2023 son 130 presentando el siguiente estado.

Tipo de vinculación	No.
Carrera administrativa	103
Encargo	2
Periodo de prueba	5
Libre nombramiento y remoción	14
Período fijo	1
Provisionales	5
TOTAL	130

Así las cosas, y de acuerdo a lo anterior a la fecha se cuenta con seis (6) vacantes en el Instituto.

Es de precisar que en la planta de cargos del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia Indeportes Antioquia no se cuenta con empleos de Trabajadores Oficiales.

10.1.2 Reporte del SIGEP:

Tomando como fuente las Resoluciones de la Entidad concerniente a la planta de cargos, información enviada por la Oficina de Talento Humano y la Matriz de situaciones administrativas y otros trámites, se construye la siguiente tabla:

Fuente	Servidores Públicos	Total
Resoluciones R00003 del 27/09/2013, S2019000305 del 27/03/2019 y Resolución S2023000062 del 25/01/2023.	136	136
Oficina Talento Humano	130 (activos) + 6 (vacantes)	136
Matriz de Situaciones Administrativas y Otros Trámites. F-TH-83	127 + 3 (pendientes)	130

En razón a lo expuesto anteriormente, la planta está compuesta por 136 servidores públicos, sin embargo, se realiza el análisis con 130 que son los servidores activos, y serían el 100% la población.

La Matriz de situaciones administrativas y otros trámites. F-TH-83, reporta 127 servidores públicos que entregaron la Declaración de bienes y rentas, informando que faltan tres (3) por hacer entrega de la misma, para un total de 130.

Con relación a la actualización de la hoja de vida en el SIGEP se presenta la siguiente situación:

Fuente	Servidores Públicos	Total
SIGEP (información brindada por Talento Humano en oficio con radicado 202301017186 del 26-09-2023)	133	133
Dato que arroja la plataforma SIGEP	92	92
Reporte generado el 26/09/2023 15:36:50 Monitoreo de actualización de hoja de vida SIGEP	88	88

Filtros de búsqueda

Departamento

[ANTIOQUIA \(303\)](#)

Entidad

[INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA \(303\) \[X\]](#)

Municipio

[MEDELLÍN \(303\) \[X\]](#)

Tipo de contrato
[Contratista \(211\)](#)
[Servidor Público \(92\)](#)

De lo anterior se puede colegir que existen diferencias entre cada una de las fuentes de información, al verificar el reporte que arroja el SIGEP, en el módulo Directorio-directorio de servidores públicos, se tiene un total de 92 hojas de vida , correspondientes a servidores públicos que registraron su hoja de vida en el sistema, sin embargo, se cuenta con reporte generado el 26/09/2023 15:36:50 MONITOREO DE ACTUALIZACIÓN DE HOJA DE VIDA SIGEP el cual da cuenta de 88 hojas de vida activas en la Entidad, con lo cual se tiene una diferencia de 4 hojas de vida. *Nota: no se tiene en cuenta los contratistas.*

Adicional a lo anterior se realizó un recorrido por la información reportada en el SIGEP encontrando las siguientes inconsistencias:

Actividad	Total	Porcentaje

Actividad	Total	Porcentaje
Servidores Públicos en SIGEP II	92	100%
Validación de la información	53	58%
Para efectos del ejercicio serán el 100%		
DACR y LMMA ya no laboran en la Entidad	2	4%
Presentan inconsistencias	21	39.62%
No aparece el cargo ni la entidad actual.	16	30%

Detalle de las situaciones encontradas:

IDENTIFICACION (nombre completo en papeles de trabajo)	OBSERVACION
DACR	No labora en la entidad desde el 02/08/2023 y, sin embargo, el reporte de SIGEP II la trae dentro de la Entidad.
LMMA	Esta retirada de la entidad desde el 2022 y aun aparece en los reportes del SIGEP II.
LRA	El reporte actual de SIGEP II, no trae el cargo actual en INDEPORTES
CIUT	Presenta información de dos cargos en dos entidades del estado en un mismo periodo de tiempo (7 meses), por lo cual se infiere existe un error
ORFV	En entidad que labora actualmente aparece otro nombre diferente a INDEPORTES
FSQB	En cargo aparece requiere corrección y la Entidad no es la actual
BEQG	No aparece el cargo ni la entidad actual.
MYFA	No aparece el cargo ni la entidad actual.
LSAZ	No aparece el cargo ni la entidad actual.
LABZ	Experiencia laboral no actualizada, el cargo y la entidad actual esta errado.
FHAG	No aparece el cargo ni la entidad actual.
JAMB	No aparece el cargo ni la entidad actual.
MTMJ	No aparece el cargo ni la entidad actual.
TRM	No aparece el cargo ni la entidad actual.
FDAL	En cargo aparece requiere corrección
LACV	No aparece el cargo ni la entidad actual.
SMIH	En cargo aparece requiere corrección
JMPL	No aparece el cargo ni la entidad actual.
MVR	No aparece el cargo ni la entidad actual.
BECA	No aparece el cargo ni la entidad actual.
CJSA	No aparece el cargo ni la entidad actual.

Es importante trabajar con los servidores públicos en la pertinencia que cada uno de ellos revise la información que parece reportada en el SIGEP II y que da cuenta de su situación.

Por otra parte, y de acuerdo a la información que arroja el Monitoreo de actualización de hoja de vida, Fecha generación 26/09/2023 15:36:50 los siguientes funcionarios no han actualizado su hoja de vida:

Cédula de Ciudadanía





Cédula de Ciudadanía							
1037583054	43500291	70000614	98547345	1017174088	39192514	71612522	
71265476	3567952	96359710	1035231868	8103470	42690418	43586384	
1152193845	70118062	43671828	1017152931	98556206	98552967	70058610	
43595405	8462777	82395290	39419422	75075150	43610005	71611751	
43816614	71757610	71174454	32526958	32220799	71023409	43601637	
70432194	1037584409	43635685	21490893	19424139	98707511	43251877	
39176038	43754943	43915464	43523751				

Así las cosas, se tiene una diferencia es de 38 funcionarios entre lo publicado en el SIGEP (92) y la planta de cargos provistos de Indeportes (130) lo que equivale a decir que el 29.2% de los servidores públicos no aparecen en el SIGEP.

Al realizar un comparativo con el informe del año 2022, se evidencia un progreso de 9.5%, sin embargo, se debe seguir trabajando en el tema.

Descripción	Vigencia 2022	Vigencia 2023
Funcionarios faltantes por reportar en SIGEP	48	38
Reportados en el SIGEP	76	92
Porcentaje de servidores que no están reportados en el SIGEP	38.7%	29.2%
Planta de cargos activa	124	130

10.1.3 Hojas de vida aprobadas por la entidad:

Dentro de las obligaciones del Instituto, está la de aprobar cada una de las hojas de vida reportadas al sistema por los servidores públicos y la de inactivar la del servidor público desde la fecha que se desvincula. Este monitoreo se viene realizando por parte de la Oficina de Talento Humano con fecha de corte del 31/08/2023 se tiene un total de doce (12) hojas de vida aprobadas por la Entidad en el SIGEP.

10.2 Declaración de bienes y rentas:

De acuerdo a información brindada por la Oficina de Talento Humano, ciento treinta y tres (133) servidores públicos han diligenciado su declaración de Bienes y Rentas en el SIGEP, a la fecha se tiene un pendiente de dos funcionarias por realizar el respectivo reporte pese a los múltiples llamados de atención al respecto. Así las cosas, se tiene un porcentaje de cumplimiento del 98.46%.

Con respecto al año inmediatamente anterior se demuestra un incremento de 6.53%, teniendo en cuenta que el resultado fue del 91.93% y un faltante de 10 servidores públicos por realizar la respectiva actualización.



 INDEPORTES ANTIOQUIA	INFORME DE AUDITORÍA/SEGUIMIENTO	F-EC 02	Versión 04 Aprobación: 27/10/2022
---	---	---------	---

El Instituto está obligado a exigir como requisito para todos los servidores públicos el presentar la declaración de bienes y rentas de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, la Ley 190 de 1995 y el Decreto Ley 2106 de 2019.

Es así como al momento de la posesión, para el desempeño del cargo y retiro del mismo, todo servidor público debe declarar el monto de sus bienes y rentas y efectuar la actualización correspondiente, en las fechas indicadas, así como al momento del retiro del servicio o cuando autoridad competente lo solicite.

Por otro lado, el procedimiento para otros trámites durante la permanencia, que se tiene establecido en la Entidad dentro del SGC, en su apartado 2. Declaración de bienes y rentas y actualización de la hoja de vida en el SIGEP, señala en el numeral 2.2 “Una vez vencidas las fechas máximas de declaración, la secretaría hará seguimiento al sistema, informando al Jefe del área los servidores que no efectuaron la declaración. El jefe del área hará las verificaciones del caso y **remitirá el caso a control disciplinario para la respectiva indagación disciplinaria** (NFT).

De acuerdo a lo allí descrito, se comprobó que no se está efectuado lo puntualizado en la parte final del párrafo anterior y señalado en negrilla; por lo cual se hace un llamado a realizar lo descrito en el procedimiento o validar la pertinencia de retirarlo del mismo y verificar en su defecto cual sería el proceso a seguir.

10.3. Declaración de Personas Expuestas Políticamente (PEP):

De acuerdo con el Decreto 1674 de 2016 (compilado en el título 4, capítulo 2 del Decreto 1081 de 2015), las personas expuestas políticamente (PEP) es un término que describe a alguien a quien se le ha confiado una responsabilidad pública prominente. Según la disposición, las personas antes indicadas como PEP tienen la obligación de informar su cargo, fecha de vinculación y de desvinculación cuando sea solicitado en los procesos de vinculación, debida diligencia, actualización anual y conocimiento del cliente, efectuado por los sujetos obligados al cumplimiento de la regulación vigente sobre el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. Los cargos se encuentran detallados en el decreto.



Indeportes Antioquia
calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

 INDEPORTES ANTIOQUIA	INFORME DE AUDITORÍA/SEGUIMIENTO	F-EC 02	Versión 04 Aprobación: 27/10/2022
---	---	---------	---



¿Quiénes debe presentar esta declaración?

Aquellos servidores públicos que, por los riesgos de corrupción asociados a las funciones propias de sus cargos, deben ser tratados como sujetos especiales por el sistema financiero y los demás sujetos de reporte de operaciones sospechosas, según lo descrito en los numerales 1 al 14 del artículo 2 del Decreto 830 de 2021.



¿Cuándo se realiza?

La Declaración PEP debe hacerse cada vez que la persona se encuentre en algún proceso de vinculación, desvinculación, monitoreo y actualización de los datos del cliente, y debe actualizarse máximo sesenta (60) días calendario siguientes al cambio de alguna de las condiciones o requerimientos de información señalados en el Decreto 1081 de 2015.

Declaraciones en el Aplicativo por la Integridad Pública

Es la herramienta dispuesta por Función Pública para que los servidores públicos de altos cargos del Estado, contratistas y demás sujetos obligados declaren sus bienes y rentas e impuesto sobre la renta y complementarios y registren sus conflictos de interés (Ley 2013 de 2019); para que las Personas Expuestas Políticamente declaren su información financiera complementaria (Decreto 830 de 2021); y para que la ciudadanía, entes de control, medios de comunicación y organizaciones interesadas consulten y usen esta información en cumplimiento de los principios de integridad y transparencia y el ejercicio del control social.

Teniendo en cuenta las acotaciones anteriores enmarcadas en el Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República; Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública; y Decreto 830 de 2021, y luego de verificar archivo que presenta el listado de las Personas Expuestas Políticamente (PEP) registradas por las diferentes entidades y organismos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), se evidencia que el gerente del Instituto no está registrado en dicho archivo con el riesgo de incumplir la normativa antes citada.

10.4. Información de funcionarios y contratistas en condición de discapacidad:



Indeportes Antioquia
calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co



La Oficina de Talento Humano señaló mediante comunicación interna con radicado 202301017186 del 26-09-2023 que a la fecha 31/08/2023 no cuenta con funcionarios en condición de discapacidad, activos en la Institución y/o reportados en el SIGEP.

Por otro lado, y mediante correo electrónico del miércoles 20-09-2023 la Subgerencia Administrativa y Financiera informa que se tiene un contratista en la subgerencia de fomento y desarrollo deportivo, el cual presenta una condición de discapacidad.

Por su parte la Oficina Asesora Jurídica por medio del radicado 202301016427 del 19-09-2023 informa que se tiene un contratista en la subgerencia de fomento y desarrollo deportivo, el cual presenta una condición de discapacidad.

Así las cosas, con fecha de corte al 31/08/2023 se presentan dos contratos de prestación de servicios, con personas en situación de discapacidad.

Nota: Es importante hacer la acotación que conforme a la circular 2023000045 del 12/07/2023 "Al iniciar y finalizar todo contrato de prestación de servicios la Subgerencia Administrativa y Financiera realizará la activación y la desactivación en el SIGEP de los contratistas de la Gerencia y de las Subgerencias de la entidad... Para el caso de las Oficinas de Comunicaciones, Control Interno, Planeación y Sistemas, la activación y la desactivación de los contratistas estará a cargo de la Oficina Asesora Jurídica... Así las cosas, los informes de gestión de los contratistas fueron divididos en dos áreas.

10.5. Contratos reportados por la entidad:

Los datos que reporta el SIGEP en la consulta de "contratos de la entidad" son 211 contratistas, sin embargo, al analizar la información remitida por la Subgerencia Administrativa y Financiera y por la Oficina Asesora Jurídica da un total de 478 contratistas.

Se tienen 63 contratistas que presentaron dificultades con SIGEP.

Se puede entonces inferir que el 51% de los contratistas no están reportados en el SIGEP o el SIGEP no está brindando información en tiempo real.

Dependencia	Contratistas reportados	Con situación de discapacidad	Dificultades con SIGEP
Subgerencia Administrativa y Financiera	452	1	63
Oficina Asesora Jurídica	26	1	0
Total	478	2	63

**Filtros de búsqueda****Departamento**

Buscar...

[ANTIOQUIA \(303\)](#)**Entidad**

Buscar...

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE
DEPORTES DE ANTIOQUIA (303) [X]**Municipio**

Buscar...

[MEDELLÍN \(303\) \[X\]](#)**Tipo de contrato**[Contratista \(211\)](#)[Servidor Público \(92\)](#)**10.6 Riesgos y controles:**

Se contempla el riesgo de **Incumplimiento de la normativa relacionada por:**

Presentar inconsistencias en la información reportada en el SIGEP, teniendo en cuenta que los representantes legales de las entidades y organismos del Estado deben velar porque la información que se incorpore en el SIGEP II, se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable. (*Decreto 2842 de 2010, artículo 2.2.17.7.*)

No acatar las directrices emanadas desde dicha normativa, toda vez que a la fecha se tiene dos funcionarios sin la actualización al 31 de julio de la presente vigencia de la Declaración de Bienes y Rentas.

Beneficio de auditoria: El día 27/09/2023 una de las funcionarias realizó la entrega a la Oficina de Talento humano de la declaración de bienes y renta.

10.7 Plan de mejoramiento:

Se procedió a revisar en SharePoint-SGC-Modulo Mejoras y se constató que no se tiene plan de mejoramiento establecido, toda vez que no se han presentado no conformidades, acciones de mejora u observaciones producto de auditorías anteriores.



 INDEPORTES ANTIOQUIA	INFORME DE AUDITORÍA/SEGUIMIENTO	F-EC 02	Versión 04 Aprobación: 27/10/2022
---	---	---------	---

11. CONCLUSIONES

Es importante que la Entidad tenga en cuenta la obligatoriedad al 31/12/2023 del cumplimiento del artículo 2.2.12.2.3 del decreto 2011 del 30/11/2017 “Porcentaje de vinculación de personas con discapacidad en el sector público”, numeral 8: Los organismos deberán reportar al Departamento Administrativo de la Función Pública en el primer bimestre de cada año el cumplimiento del porcentaje de vinculación de servidores con discapacidad a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP.



LIBIER JIMÉNEZ PEÑA

JEFE DE OFICINA



Indeportes Antioquia
calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co